

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Treinta (30) de Noviembre de dos mil veintidós (2.022).

Teniendo en cuenta que el Juzgado Tercero Civil Municipal de Floridablanca, ha comisionado a este Juzgado, mediante Despacho Comisorio No. 079 y dentro de las facultades otorgadas está la de designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, señalarle los honorarios e incluso la de SUBCOMISIONAR para llevar a cabo la diligencia de Secuestro ordenada por auto del veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), este Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: De acuerdo a las facultades otorgadas por el funcionario comitente, el Juzgado designa como auxiliar de la justicia para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble ubicado en la URBANIZACIÓN QUINTAS DE ZAPALONGA, LOTE 19 MANZANA I, VEREDA LAS FLORES, DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA, predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 326-8569 de propiedad de la demandada Señora LEIDY VANESSA CÁCERES SUAREZ con Cédula de Ciudadanía No. 1.098.784.829, a la señora **KAREN PAOLA GARCÍA AFANADOR**, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 1.098.641.054, relacionada en la lista de Auxiliares de la Justicia expedida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander y quien puede ser ubicada en la Carrera 13 No. 35-10, oficina 1003 edificio el Plaza de Bucaramanga, Celular: 3166781983 y correo electrónico: karenafanador0216@outlook.com, a quien el funcionario comisionado la relevará del cargo en caso de ausencia de acuerdo con lo consagrado en el numeral 3º del artículo 48 ibidem, y le libraré la comunicación de rigor a la secuestre, fijándose como honorarios provisionales una suma equivalente a nueve (9) salarios mínimos diarios legales vigentes, para la diligencia.

SEGUNDO: Remitir el Despacho Comisorio antes referido con los insertos y anexos del caso, al (a) señor (a) Inspector (a) Municipal de Policía de Zapatoca- Santander, a efecto de que practique la diligencia de SECUESTRO del predio identificado con matrícula inmobiliaria Nos. 326-8569 de propiedad de la demandada Señora LEIDY VANESSA CÁCERES SUAREZ.

Igualmente, remitir al funcionario comisionado la lista de auxiliares de la justicia vigente emanada por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander.

Una vez llevada a cabo la diligencia aludida, se le indica a la Inspección de Policía de esta localidad, se sirva devolver el Despacho Comisorio directamente al Juzgado Tercero Civil Municipal de Floridablanca- Santander.

Dejar la anotación de su salida en el libro de radicación respectivo.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez